

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP74153

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frecuencia (MHz)	Pot. (W)	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
C° Tamarico	Cerro Tamarico, Ruta 5 Norte, Km 678	Vallenar	3	28	28	47	70	46	48	15.096	0,158	28MOD7WEN	41,4	V	1
Vallenar	Talca 752	Vallenar	3	28	34	45	70	45	25	14.676			37,2		
Frutillar	Carlos Richter S/N, camino centro vacacional Los Volcanes	Frutillar	10	41	06	57	73	02	13	8.426	0,501	28MOD7WEN	35,8	V	2
C° Alto Pto.Varas	Cerro Alto Puerto Varas	Pto.Varas	10	41	18	55	73	00	00	8.300			40,5		

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de co

ncesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 8 - 0 1 1 6 - 5 3 0 1